

**LOS PRÉSTAMOS UNIVERSITARIOS SE ACOGEN A LA MORATORIA CREDITICIA CON UNA CARENCIA INICIAL HASTA 31 DE DICIEMBRE**

El Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo, aprobado por el Consejo de Ministros de ayer, recoge un elenco de medidas que afectan a la actividad de pymes y autónomos, la protección del empleo y la moratoria crediticia, entre otros.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria cuarta, los préstamos universitarios (Orden CIN/2940/2008, Orden EDU/3108/2009 y Orden EDU/3248/2010) podrán solicitar, antes del 31 de julio del presente año la novación de sus respectivos instrumentos contractuales. Concurrentemente, aquellos préstamos novados contarán con un periodo de carencia inicial hasta el 31 de diciembre de 2020.

Puede consultar el texto normativo completo [aquí](#).

MIÉRCOLES, 22 DE ABRIL DE 2020